ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-CM/MDRN

Río Negro, 05 de marzo del 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: *El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2025 de fecha 05 de marzo del 2025, visto: la solicitud presentada por el Agente Municipal del Centro Poblado Ipoki, el Informe N°0342-2025-MDRN-OA-OGA de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N°0074-2025-MDRN/OGA de la Oficina General de Administración, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II° del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar *la donación de herramientas (saldos sobrantes provenientes de las obras, proyectos y/o actividades bajo la modalidad de administración Directa ejecutado por la Municipalidad Distrital de Río Negro) a favor de la del Centro Poblado Ipoki, jurisdicción del distrito de Río Negro; lo siguiente:*

- *03 PALA TIPO CUCHARA CON MANGO*
- *03 PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA*
- *03 RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES*
- *01 COMBA DE 8 LBR*
- *01 BARRETA DE ACERO DE 1"X 1.75*
- *02 CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI*

Artículo Segundo. *– La Oficina General de Administración, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE